

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE
DICIEMBRE DE 2016.**

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Ángel Viveros Gutiérrez.

Concejales:

D. Raúl López Vaquero.

D. Andrés Alonso García.

D. Francisco Javier Becerra Redondo.

D^a. María Teresa García Ferrer.

D^a. M^a. Dolores Gómez Fernández.

D. Valentín Otero Pérez.

D^a. María de la Luz Gómez Sánchez.

D^a. Macarena Orosa Hidalgo.

D. Sergio Herradón Ramírez.

D^a. M^a. Rosario Arroyo Lázaro.

D. Manuel Marín Pérez.

D^a. María Teresa González Ausín.

D^a. Virginia Robles López

D^a. Elena Lebrato Bustos

D^a. María del Carmen Plaza Ballesteros

D. Mauricio José Gil Barahona

D. Luis Quiñones García

D. Bernardo González Ramos

D^a. Aránzazu Molinello Fernández

D. Pedro San Frutos Pérez

D^a. Paloma Castejón Albares

D. Jorge Martín García

D. Manuel González Hernando

D. Juan Manuel Martín Pérez

Interventor:

D. José Viñas Bosquet.

Secretaria General en funciones:

D^a. Sara Sánchez González.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Coslada, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis se reunió, en sesión extraordinaria y urgente y en primera convocatoria, el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, con la asistencia de las personas que arriba se expresan.

Previa a la apertura de la sesión, el Sr. Alcalde ordena un minuto de silencio por las últimas mujeres víctimas de terrorismo machista. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por motivos técnicos no ha quedado registrado el audio de la grabación de la sesión hasta las nueve horas y cinco minutos.

Sometida la urgencia de la sesión a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 13; 6 del P.S.O.E., 5 de Somos Coslada, 1 del Grupo Mixto y 1 de D. Juan Manuel Martín.

Votos en contra: 12; 7 del P.P., 2 de Ciudadanos, 1 de D. Pedro San Frutos, 1 de D^a. Paloma Castejón y 1 de D. Jorge Martín.

Abstenciones: ninguna.

El Pleno Municipal, por trece votos a favor y doce en contra, acuerda aprobar la urgencia de la sesión.

2.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES CONTRA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES PARA 2017. Por la Secretaria General en funciones se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas sobre el asunto de referencia.

Sr. Gil indica que creen en los impuestos progresivos y este aumento de los ingresos va a posibilitar más inversiones y mayor gasto social.

El Sr. López expone que el Sr. Gil ha atacado al PP, pero están apoyando la mayor subida de IBI de la historia. Además a los que crean empleo. Con sus políticas revolucionarias van a por los que más tienen, y a lo mejor no es así. escalonada y proporcional situación crítica ahora no nos pusieron a caer de un burro, pero es que era el PP. Con su apoyo están subiendo el IBI.

Todos los empresarios con los que hemos hablado están en contra. Y probablemente en los Tribunales nos tengamos que echar para atrás. Vamos a votar en contra de esta subida desproporcionada y arbitraria.

La Sra. Orosa replica que la mayor subida de IBI la realizó el PP, y ahora están defendiendo a las grandes empresas. Y no cuentan que a las empresas más pequeñas se les va a bajar el IBI. El sesgo ideológico es obvio.

En cuanto al remanente, éste únicamente se puede utilizar para inversiones. Hoy es un paso importante para las políticas sociales del municipio.

Terminado el debate y sometido el asunto a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 13; 6 del P.S.O.E., 5 de Somos Coslada, 1 del Grupo Mixto y 1 de D. Juan Manuel Martín.

Votos en contra: 12; 7 del P.P., 2 de Ciudadanos, 1 de D. Pedro San Frutos, 1 de D^a. Paloma Castejón y 1 de D. Jorge Martín.

Abstenciones: ninguna.

El pasado 1 de diciembre de 2016 se presentó en la estafeta de Correos, sucursal nº 3, de Alcalá de Henares (Madrid) un escrito de alegaciones contra la modificación de la ordenanza fiscal X reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (en lo sucesivo IBI) por parte de Doña Pilar Fernández Rozado, en nombre y representación de la Asociación de Empresarios del Henares (AEDEH), aprobada

provisionalmente por el Pleno municipal el 2 de noviembre de 2016. Este escrito tuvo entrada en este Ayuntamiento de Coslada el día 9 de diciembre, con número de registro 21295.

Por medio de Providencia de la Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Personal y Juventud e Infancia de fecha 21 de octubre de 2016 se solicita Informe jurídico que analice las alegaciones presentadas al objeto de que éste sirva base para poder elevar a la Comisión Informativa de Hacienda la correspondiente propuesta.

Con fecha 21 de diciembre de 2016, D. José Recio de Sande, en cumplimiento de la citada providencia, emite un Informe jurídico en el que se estudian detalladamente las alegaciones contenidas en el escrito presentado y en el que se concluye lo siguiente:

“CONCLUSIONES.- Como conclusión a todo lo anterior, el funcionario que suscribe considera que deben desestimarse las alegaciones realizadas por AEDEH y contenidas en su escrito que tuvo entrada en este Ayuntamiento el 9 de diciembre de 2016 y se debe mantener en sus propios términos el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal del IBI, debiendo continuar los trámites legalmente previstos para su entrada en vigor.”

A la vista del expediente instruido, el Informe emitido con fecha 21 de diciembre de 2016, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Seguridad y Especial de Cuentas; el Pleno Municipal, por trece votos a favor y doce en contra, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Dña. Pilar Fernández Rozado, en nombre y representación de la Asociación de Empresarios del Henares (AEDEH) contra la modificación de la Ordenanza Fiscal X, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación de la citada Ordenanza y acordar su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las nueve horas y diez minutos.- Doy fe.